RESOLUCIÓN Nº 742/2019 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 1899/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: PAC CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA Y CM GROUP PROVEEDORES DEL ESTADO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2019/2020 - FONDOS FONACIDE - (ID 369643), QUEDANDO ASÍMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 487/2.019, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 1899/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: PAC CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA Y CM GROUP PROVEEDORES DEL ESTADO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2019/2020 - FONDOS FONACIDE - (ID 369643),* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha, 05 de diciembre del 2019, según Acta Nº 255;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación de los Contratos pertinentes, a través de la resolución Nº 1899/I.M. "Por la cual se adjudica por lotes a las empresas: PAC Construcciones, Constructora Santa Librada y CM Group Proveedores del Estado en la Licitación Pública Nacional Nº 05/19 Para construcción de sanitarios sexados, aulas y reparaciones varias en distintas escuelas y colegios de Ciudad del Este - Plurianual 2019/2020 - Fondos FONACIDE - (ID 369643), de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

Art.2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.